

## **Fecundación in vitro versus procreación**

**L.M. Pastor García.**

*Departamento de Biología Celular. Facultad de Medicina. Universidad de Murcia. Centro de Investigación y Formación en Bioética de Murcia.*

Siempre el hombre ha estado interesado en cómo se produce la trasmisión de la vida. Este interés pienso que ha estado impulsado por la admiración que supone la emergencia de un nuevo ser vivo. Junto a esto, considero que ha existido la tentación por parte del hombre de intervenir en este delicado proceso y someterlo a su imperio. Un hecho que muestra esto que estoy diciendo es el progresivo desplazamiento de la terapia contra la esterilidad, desde intervenciones que facilitan o ayudan a que se realice el normal desarrollo del acto conyugal, pasando luego a intervenciones intracorpóreas como la inseminación, hasta llegar hoy en día a la fecundación "in vitro" (FIV). Aunque la discusión bioética sobre este particular ha sido desbordada por el progreso de estas técnicas y por las legislaciones que las amparan, considero que sigue siendo necesario que reflexionemos sobre la licitud de ellas a la vista de lo ocurrido en estos últimos años. Se trata de abordar las cuestiones básicas que subyacen a una realidad técnica que nos ofrece la medicina y la biología actual.

Para algunos autores este progresivo desplazamiento de la técnica médica hacia una acción sustitutiva de la forma natural de procrear constituye no sólo una variación en la procreación sino un cambio esencial de realidad. Con la fecundación "in vitro" se abre algo

nuevo dentro del reino de los seres humanos: la reproducción. Este hecho se manifiesta terminológicamente en la expresión acuñada para toda esta nueva tecnología "Reproducción Asistida". Ya la venida de un nuevo ser humano puede no ser el producto real de un acontecimiento personal de donación en el alma y en el cuerpo de dos seres humanos, sino un acontecimiento primordialmente biológico de reproducción: podemos reproducir un hombre en el laboratorio sin unión de un hombre y una mujer; estamos ante la procreación sin la sexualidad. Esta posibilidad que nos brinda la ciencia biomédica actual suele llevar a muchos a concluir que "los mecanismos biológicos naturales son lo único verdaderamente real y en tanto que el amor, el don, no pasa de ser una bella apariencia útil psicológicamente"(1). Por el contrario pretendo sostener en este artículo que la verdadera realidad en la trasmisión de la vida humana es lo personal y que lo más importante en ésta no es que sea un acontecimiento fisiológico o biológico injustificadamente sacralizado, sino el encuentro entre tres personas con sus respectivas dignidades. Según ésto el fenómeno fisiológico de la reproducción es más que biología, cada hombre es más que una combinación de información, es una nueva realidad y el acto sexual no es algo sólo fisiológico sino esencialmente un encuentro biológico-personal que da origen a otro ser humano personal. Por lo tanto separar las diferentes partes de la procreación humana es traicionar el conjunto. Esto es lo que a mi modo de ver se produce con la FIV, ésta, desde una postura emancipadora del hombre sobre la naturaleza, aísla las dimensiones personales que tiene la trasmisión de la vida humana, de la biología.

Es aquí donde considero se centra el debate bioético entorno a la licitud de la fecundación "in vitro". ¿Se puede realizar esta escisión?, ¿no supone en sí mismo la FIV, vulnerar un bien de la persona?, ¿es un bien para el hombre la procreación? ¿considerar lícita la realización de la fecundación "in vitro" no supone la justificación de otra serie de actos unidos a ella, que acarrear lesiones graves al nasciturus y a la familia?. Voy a intentar contestar algunas de estas preguntas afirmando de partida que la FIV atenta y lesiona un bien inseparablemente unido a la persona produciéndose después una serie de efectos deletéreos o consecuencias sobre el embrión y sobre la institución familiar.

Este bien lesionado es la unidad y la dignidad del acto procreativo, y se produce a mi modo de ver tanto en la FIV heteróloga como homóloga, y es independiente de la eventual pérdida de embriones humanos. La alteración que produce la FIV sobre este bien consiste, en que dicha técnica rompe en el plano objetivo, la inseparabilidad de las dimensiones de procreación y unidad que siempre debe tener el acto conyugal.

Así, podemos indicar, que el acto conyugal tiene un sentido global de significar la donación de uno mismo (de sí) al otro, comprendiendo simultáneamente los ingredientes corporales y espirituales. Existe unido a este significado un lenguaje del cuerpo, un significativo, que no puede ser equívoco con el de la mente o intención de los esposos, que debe ser la entrega o donación mutua. Si se quiere respetar este fin no sólo la relación sexual tiene que realizarse en un contexto de verdadero amor, sino también en el respeto a la vida y a su transmisión, pues ésta es parte integrante de la donación, de lo que se da.

Insistiendo en el valor que tiene el acto conyugal hay que afirmar: a) "el acto procreativo en el hombre es un acto personal no solamente biológico, es un acto que da origen a una persona y no solo a un organismo biológico"(2). Tanto la realización del acto como el efecto de este se encuentran dentro de la esfera de lo personal. b) Esto implica que la llegada de un nuevo ser humano no es algo meramente biológico, mezcla de elementos biológicos y bioquímicos, ni una actividad productiva, como se fabricara una cosa. Tampoco es un evento meramente psicológico o afectivo. El acto conyugal y, por lo tanto, la procreación o llegada a la existencia de un nuevo ser humano, es un acto de la persona en toda su totalidad y en todas sus dimensiones, también la biológica (2). c) Se deduce de esto último que la llegada al mundo de una persona ocurre en la realidad, en un contexto personal, donde el móvil de la acción no es el deseo-dominio, sino un ambiente de persona a persona donde el nasciturus está protegido por la única actitud que cabe hacia el ser humano: el amor. Esto sucede en el acto conyugal que no es meramente, como hemos dicho, un encuentro de elementos biológicos, ni un acto de producción, sino algo más valioso, un acto gratuito de donación. Es decir, la procreación se realiza y debe realizarse en el contexto de la entrega de dos personas, en el ambiente de la donación que trasciende la causalidad biológica pues sólo así hay verdadera procreación y no reproducción. ¿El acto de la FIV responde a estas características? Evidentemente, pienso que no. En la FIV, a mi modo de ver, no se respeta cuanto estamos diciendo, pues se sustituye el acto personal adecuado al comienzo de una realidad nueva en el universo, como es la persona, por una

fecundación que es dependiente de un hacer técnico-biológico, apoyado en la ciencia y pericia de unos fecundadores. En esta tecnología reproductiva el hijo ya no es término de un acto personal, sino producto de causas materiales, más la pericia de un personal técnico.

¿Qué consecuencia trae consigo esta separación entre sexualidad y vida?, ¿Qué situación se crea cuando no se respeta la estructura natural del acto procreativo?. La primera y considero más fundamental es la desprotección en que queda sumido el embrión. Por el hecho de que la FIV es una producción, un servicio técnico que se ofrece a los padres y que está en función de sus deseos, engendra en las conciencias de ellos un falso derecho del hijo. Por un lado el hijo es cosificado por los padres, cuando nadie debe de tener derecho sobre una persona pues, "el hijo no es algo debido y no es objeto de propiedad, es un don que da testimonio de la recíproca donación de los padres. No existe, por lo tanto, un derecho absoluto al hijo, ni los hijos existen únicamente para satisfacer el deseo de sus padres, ni hay por lo tanto un derecho ilimitado de todo ser humano para transmitir la vida por cualquier medio y a cualquier precio"(3). Por otra parte la medicina cosifica también al embrión en aras de mejorar la técnica, pues hay que presentar mejores productos a los padres o satisfacer fines de investigación de los investigadores. La lógica que se instaura con la FIV es la de "la producción de objetos", una lógica que constituye una relación de desigualdad entre el técnico que produce y aquello que es producido, y, por lo tanto, también una relación de dominio del uno sobre el otro. De esta forma, el embrión, el hombre, pierde su derecho a ser concebido en un contexto personal

y se ve sometido a venir al mundo, como consecuencia de un contrato mercantil. Las consecuencias de esto son por todos conocidas:

a) Justificación de las enormes pérdidas de embriones en la FIV. Para conseguir 30.000 nacidos se han sacrificado 660.000 embriones. La relación actual es que sólo el 5% de los embriones obtenidos "in vitro" llegan a nacer. Esto es debido a que en la FIV se actúa desconociendo muchas cosas sobre los procesos de fecundación, segmentación e implantación embrionaria. Por ejemplo, se calcula que el 40 al 50% de los ovocitos obtenidos por superovulación tienen un cariotipo alterado (4).

b) Se destruye el estatuto de persona o ser humano que tiene el embrión desde la fecundación y se crean nuevos conceptos para amparar seres prehumanos, dotándoles de un estatuto antropológico y ético que posibilitan el actuar sobre ellos.

c) Se inicia un control de calidad en las primeras fases del desarrollo embrionario, que es la eugenesia mas eficaz que se haya conocido hasta la fecha. El diagnóstico preimplantatorio se presenta como una medida terapéutica, cuando en el fondo es una burda forma de discriminar y de introducir el racismo de los sanos frente al resto de los embriones, que son considerados "chatarra biológica".

d) La investigación y experimentación con los embriones humanos sobrantes se realiza de la misma forma que con la de los animales, intentando poner a punto las técnicas de la FIV. Además, para aumentar la eficacia y evitar problemas a la mujer, se acude por un lado a la crioconservación de embriones para su posterior transferencia. Esta paralización de la vida embrionaria con-

lleva en la actualidad una pérdida del 25% de los embriones cuando son descongelados. Por otro algunos defienden la clonación como método apropiado para optimizar la FIV.

Resumiendo la situación, podríamos decir, que quitada la barrera y sustraído el embrión del lugar sacro donde se procrea de forma natural y se trasmite la vida, las tentaciones, las justificaciones y las intervenciones reales sobre él son numerosas y además siguen incrementándose imparablemente. El embrión se ha quedado desnudo y al aire, flotando en un tubo de ensayo o placa petri, a merced de los hombres adultos y sus deseos.

En conclusión, desde mi posición, el origen de una persona humana tiene que ser el resultado de una donación, fruto del amor de los padres, no puede ser querido como el producto de una intervención técnica, medica o biológica, pues esto sería reducirlo a un objeto de tecnología científica (3). Si se quiere respetar al hombre como algo inviolable hay que respetar que su venida al mundo no dependa del dominio y control instrumental de unas técnicas. Porque el hombre está dotado de tal dignidad que no puede ser considerado nunca como un objeto sino siempre como un alguien. En el fondo estoy afirmando que no respetar la estructura natural de la procreación deviene en toda una serie de consecuencias negativas para el nasciturus, así como también para el propio amor conyugal y la institución familiar.

La crítica a este planteamiento que sostenemos se basa, a mi modo de ver, en insistir en que la intervención tecnológica es también humana y que, al igual que dominamos la naturaleza exterior, podemos hacerlo también con la nuestra propia, identificando así

el cuerpo con la naturaleza no humana. Considero este juicio equivocado, pues el dominio del hombre sobre la naturaleza externa debe ser en primer lugar no despótico, sino respetuoso con la realidad que se nos presenta ante nuestros ojos; no abusando de la naturaleza, sino tratando de disfrutarla según su ser. Entonces, ¿porqué no aplicar este mismo criterio ecológico al hombre?. Aplicándolo a él hay que concluir que el cuerpo del hombre no es solo un amasijo de órganos, no es una materia externa a uno, sino mi misma persona. El hombre es un ser corpóreo -es cuerpo- y la acción sobre su corporalidad tiene que ser respetuosa con ella, pues es la misma persona sobre la que se actúa; el cuerpo al igual que la mente o espíritu participa de la dignidad total que tiene la persona. Es por tanto ilícito escindir, romper la unidad personal, pues toda ella en todas sus dimensiones es humana. Esto es precisamente, a mi modo de ver, lo que ocurre en la FIV, donde lo biológico y lo unitivo que son componentes esenciales de la procreación se separan. Despreciar el cuerpo o manipularlo lleva inevitablemente al desprecio de la persona. Pues si bien en una perspectiva puramente científica el cuerpo humano puede considerarse o tratarse como un compuesto de tejidos, es algo esencialmente distinto, es algo de un grado cualitativamente superior, de tal forma que el respeto debido a la persona se debe expresar también en el cuerpo y en sus funciones, y en este caso en la estructura natural de la función reproductiva.

Hemos indicado anteriormente que los efectos de la FIV no se reducen solamente a causar daños sobre el embrión sino también hay consecuencias negativas dentro de la institución familiar especialmente dentro de lo

que podemos llamar la unidad familiar. Así, la FIV permite como ya dijimos, que el deseo de un hijo que tienen unos padres se pueda convertir en un derecho a tenerlo. Tal derecho es concebido por muchas parejas como otros muchos derechos que se tienen en la sociedad del bienestar en la que nos encontramos. Esto lleva incluso a acudir a la donación de gametos o de embriones, para obtener el objeto de tal derecho. De esta forma la unidad matrimonial puede quedar comprometida, pues ya no se cumple el principio que existe en una familia normal donde hay por parte de los dos cónyuges un "derecho exclusivo...de llegar a ser padre o madre sólo a través del otro"(3). La relación de alteridad entre los esposos se rompe e inevitablemente se produce una alteración de la relación paterno filial en la que nuevamente el nasciturus se ve dañado. Así, el nasciturus puede, a consecuencia de una técnica que favorece la consideración que la institución matrimonial no es el único ámbito de la procreación, ser dañado al ser concebido por una mujer soltera o viuda, una mujer lesbiana, una FIV postmortem o una mujer fuera de la edad normal de reproducción. Los derechos del niño se ven afectados con respecto a sus progenitores. La FIV crea una mentalidad que favorece los deseos del adulto a procrear mientras que debilita los derechos del niño a tener padres conocidos y a ser formado y educado en el seno de una familia, heterosexual y biparental (2).

De todo lo expuesto considero que es necesario que se dé la intervención de las autoridades políticas y legislativas, pues estas técnicas de reproducción tienen consecuencias nocivas para la sociedad y el individuo. La ley civil debe garantizar el bien común y recono-

cer los derechos de las personas. Si es cierto que no todas las prácticas inéticas deben estar prohibidas por la ley, los derechos de la persona sí que deben estar protegidos siempre y las violaciones de éstos penadas. Una legislación tiene un valor pedagógico para la sociedad e indican a ésta qué conductas deben favorecerse y cuáles eliminarse.

Termino con algunas conclusiones. Defender la estructura natural del acto conyugal como la única forma, con garantías para venir al mundo siendo tratado como persona significa: a) Empeño por defender el embrión humano y su dignidad. Defender la criatura humana del demiurgo de la medicina que puede devorar, en vez de curar a la criatura humana (2). b) Una lucha decisiva para defender las ligazones entre los padres y los hijos y por mantener el acto procreativo natural en su nivel digno de la persona, frente el atentado directo de la FIV que lo sustituye y lo manipula (2). c) Un decisivo empeño por luchar contra la esterilidad, con una verdadera terapia que devuelva al organismo humano su integridad y funcionalidad. Un decisivo empeño por facilitar la acogida de los seres humanos que no nacen y que podrían, a través de la solidaridad, no sólo vivir sino satisfacer las ansias legítimas de hijos de muchas personas. d) Comprender las intenciones subjetivas de los padres y los investigadores y sus fines lícitos, pero afirmar, sin embargo, que la "honestidad del fin y la bondad de las intenciones subjetivas no bastan por sí solas para hacer ético el recurso de los medios que dispone la técnica biomédica" (3). e) El acto conyugal, en el cual los esposos se expresan de modo específico su comunión de amor interpersonal, es la única cuna digna del nuevo ser humano.

## Referencias

1.- Ratzinger, J. El hombre entre la reproducción y la creación. Cuestiones teológicas acerca del origen de la vida humana. En Bioética. Consideraciones filosófico-teológicas sobre un tema actual. Rialp. Madrid.1992.

2.- Sgreccia, E. La fecondazione artificiale di fronte all'etica. Medicina e Morale 1:183-204.1993.

3.-Sagrada congregación para la doctrina de la Fe.El respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación.1987.

4.-Wramsby, H. Chromosome analysis of preovulatory human oocytes failing to cleave following insemination in vitro. Annales of the New York Academy Sciences 541: 228-236.1988